



RADICACIÓN: 08-001-31-53-016-2019-00308-00

Ejecutivo – Singular

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA - PROMÉDICO.

DEMANDADO: ARTURO DE LOS SANTOS GASCA AVENDAÑO y OLGA CECILIA MAYANS PACHECO.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 20 de mayo de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2019-00308 interpuesto por el FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA - PROMÉDICO contra ARTURO DE LOS SANTOS GASCA AVENDAÑO y OLGA CECILIA MAYANS PACHECO; informándole que el término del emplazamiento ha vencido.

Sírvase proveer.-

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Revisada la presente demanda ejecutiva dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 08-001-31-53-016-2019-00308-00, promovido por FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA - PROMÉDICO contra ARTURO DE LOS SANTOS GASCA AVENDAÑO y OLGA CECILIA MAYANS PACHECO, y como quiera que el término de emplazamiento del demandado, OLGA CECILIA MAYANS PACHECO, se encuentra vencido, procede el Despacho a designar al azar a la abogada **VANESSA CAROLINA BARRIOS ENCISO** presumiéndose que ejerce habitualmente la profesión de conformidad con el artículo 48 del C.G.P y recordando que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Conforme a lo anteriormente expuesto.-

RESUELVE

PRIMERO: Designar como curador ad-litem de la demandada OLGA CECILIA MAYANS PACHECO, a la abogada **VANESSA CAROLINA BARRIOS ENCISO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.140.851.306 y tarjeta profesional N° 299.190 del C.S. de la J., el cual se notificara de acuerdo a las disposiciones del artículo 49 del C.G.P el cual se puede localizar en la Calle 68C N° 28-33 apartamento 3 piso 2 Barrio Olaya de esta ciudad, al email cbarrios_06@hotmail.com, y el celular 3043119295, de conformidad a lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.-

SEGUNDO: Por secretaria, líbrense los oficios correspondientes.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.

Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria